

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 363

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

P.E.P. NOTA Nº 118/25 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL
Nº 2518/25, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO
REGISTRADO BAJO EL Nº 26.938, SUSCRITO ENTRE LA
SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES DE LA
NACIÓN Y LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

17 OCT 2025

MESA DE ENTRADA

Nº 363 Hs: 12:14 FIRMA:

Provincia de Tierra del Fuego A.e.L.A.S.		
Poder Legislativo		
Presidencia		
735	16 OCT. 2025	15:29
Folios		

FIRMA
Cristian RICONI FUENTES

Jefe Dpto. Trámite Documental

Dirección General de Presidencia

GOB.

USHUAIA, 16 OCT. 2025

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2518/25, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el N° 26938, celebrado con la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:

Lo indicado en el texto.-

Prof. Gustavo A. MELELLA

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA

USHUAIA, 17/10/25

A LA SEÑORA
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Mónica Susana URQUIZA
S/D.-

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 15 OCT. 2025

VISTO el Expediente N° MJG-E-90132-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la celebración del Convenio entre la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, señor Daniel Osvaldo SCIOLI y el Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su titular, Lic. Paulo Agustín TITA.

Que el citado convenio tiene como objeto una asistencia financiera destinada a sufragar parte de los gastos que establece la Ley Nacional N° 26.462, en ocasión de la participación de la delegación jurisdiccional en la etapa final de los Juegos Deportivos Nacionales Evita 2025, llevados a cabo del 29 de septiembre al 04 de octubre del corriente año, en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Que el mismo fue suscripto en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2025 y se encuentra registrado bajo el N° 26938.

Que resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

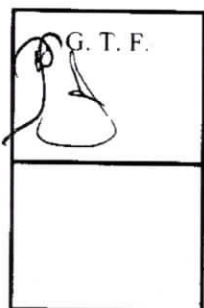
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 26938, celebrado entre la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por su titular, señor Daniel Osvaldo SCIOLI y el Ministerio Jefatura de Gabinete de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado por su titular, Lic. Paulo Agustín TITA, en fecha veinticinco (25) de septiembre de 2025 y cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

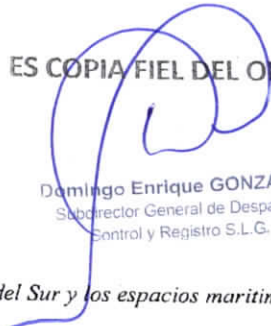
ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2518/25




C.R. Francisco R. DEVITA
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e I. A. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.


Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26 938
FECHA 02 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

**CONVENIO
ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES
DE LA VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN
Y EL MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
ATLÁNTICO SUR**

Entre la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACIÓN representada en este acto por su titular, Sr. Daniel Osvaldo Scioli (D.N.I. Nº 12.787.761), con domicilio en la calle Suipacha Nº1111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "LA SECRETARÍA"), por una parte, y el MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por su titular, Sr. Paulo Agustín Tita (D.N.I. Nº 25.081.603), con domicilio en la calle San Martín 450, localidad Ushuaia, código postal 9410 (Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur) y electrónico en atita@tierradelfuego.gob.ar (en adelante, "EL BENEFICIARIO" y conjuntamente con LA SECRETARÍA, "LAS PARTES"), por la otra, y atento a lo que seguidamente se expone:

CONSIDERANDO: Que la Ley del Deporte Nº 20.655 y sus modificatorias estableció, en su artículo 1º, que el Estado atenderá al deporte y la actividad física en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivo fundamental, entre otros, la promoción de una conciencia nacional de los valores del deporte y la actividad física y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a su práctica a todo ser humano, mediante el ofrecimiento de oportunidades especiales a los niños, las niñas y adolescentes, a las personas jóvenes, las adultas mayores y con discapacidad, por entender a la animación sociocultural como un auténtico medio de equilibrio, inclusión e integración.

Que el cumplimiento de dichos fines requiere que el Estado, por intermedio de sus organismos competentes, coordine medidas entre los diversos niveles de gobierno -nacional, provincial y municipal- y las entidades privadas.

Que el artículo 16 de la Ley del Deporte Nº 20.655 y sus modificatorias dispuso que los recursos previstos en esa norma se destinen, entre otros fines, a la asistencia del deporte en general, a la realización de juegos deportivos, al entrenamiento, preparación y capacitación de atletas, técnicos/as y entrenadores/as, profesionales especializados en medicina del deporte y profesionales especializados en las ciencias aplicadas al deporte y a la

CONVE-2025-106737769-APN-STAYD#JGM

Esta Información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente.

Héctor A. MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L.G. - M.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.938
FECHA 02 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

actividad física y al fomento de competencias deportivas de carácter nacional e internacional, mediante el otorgamiento de subsidios.

Que la Ley Nº 26.462 instituyó, con carácter de competencia anual, el Programa Social y Deportivo "JUEGOS NACIONALES EVITA" y señaló que tiene como objetivo general la promoción de actividades de formación deportiva en las provincias, los municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que los JUEGOS NACIONALES EVITA constituyen un pilar fundamental para el desarrollo del deporte nacional y representan una herramienta de promoción y de integración social de singular relevancia, en la medida en que coadyuvan a la construcción de hábitos saludables, a través de la práctica deportiva de las infancias y de las personas en edad adulta.

Que a través del Decreto Nº 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se establecieron los objetivos de cada dependencia de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS hasta nivel de Subsecretaría, asignándole a la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, entre otros: intervenir en la formulación de las políticas de turismo, ambiente y deportes en el ámbito nacional; entender en la celebración de instrumentos jurídicos y/o acuerdos con las organizaciones y organismos locales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, de carácter público- privado, gubernamentales o no gubernamentales, en el ámbito de sus competencias; intervenir en la asignación de recursos destinados al fomento del deporte a nivel nacional, provincial, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipal, en el marco de su competencia específica; intervenir en la coordinación y ejecución programas de promoción y desarrollo del deporte de alto rendimiento sobre la base de los estándares internacionales de cada disciplina.

Asimismo, el SUBSECRETARIO DE DEPORTES tiene entre sus objetivos el de "coordinar la asignación, administración y otorgamiento de becas, subsidios, subvenciones u otro tipo de instrumento similar estipulado para el fomento de la actividad deportiva"; así como también el de "Entender en el desarrollo del deporte de base en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales y con instituciones privadas".

En ese sentido, el titular de la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES se encuentra habilitado para dictar la medida en cuestión en ejercicio de sus facultades y avocándose las facultades de la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES antes referidas en los términos del artículo 3ro. de la Ley nro. 19549.

CONVE-2025-106737769-APN-STAYD#JGM

Página 2 de 5

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Héctor Ariel MENDEZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.G.

ES COPIA

Nomingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26.938
FECHA 02 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

En efecto, se recuerda que, conforme ha dicho la Procuración del Tesoro de la Nación, "La avocación funciona como técnica que hace a la dinámica de toda organización administrativa, con carácter transitorio y para actuaciones determinadas. La avocación es, junto a la delegación y a la sustitución, uno de los supuestos de prorrogabilidad de la competencia. Consiste en la facultad del órgano superior de ejercer una competencia que corresponde al órgano inferior" (Dictámenes PTN 251:642).

Consecuentemente, se entiende que la SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES, de estimarlo oportuno y conveniente, se encuentra facultada a suscribir el presente CONVENIO en ejercicio de facultades propias y por avocación de las competencias que corresponden a la SUBSECRETARÍA DE DEPORTES.

Que habida cuenta de lo expuesto y los antecedentes obrantes en el Expediente EX-2025-99895877- -APN-DGDYLI#JGM, LAS PARTES celebran el presente convenio, con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: LA SECRETARÍA otorgará a EL BENEFICIARIO un subsidio el que será destinado a sufragar parte de los gastos que establece la Ley Nº 26.462 y que se ocasionen por la participación de la delegación jurisdiccional en la Etapa Final de los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2025 que tendrán lugar del 29 de septiembre al 4 de octubre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA. MONTO Y TRANSFERENCIA: El monto del apoyo económico es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$281.280.000,00). Los fondos del subsidio serán transferidos a la cuenta corriente de titularidad de EL BENEFICIARIO Nº00000164317, radicada en el Banco Tierra del Fuego, sucursal Nº00002 (Ushuaia), cuyo CBU es 2680000601000001643173.

TERCERA. CONDICIONES DE OTORGAMIENTO: EL BENEFICIARIO declara bajo juramento conocer y aceptar las condiciones de asignación del subsidio requerido a LA SECRETARÍA, que en el caso de ser otorgado, será abonado luego de la suscripción del presente y en la oportunidad que fije LA SECRETARÍA, con arreglo a sus disponibilidades financieras y presupuestarias, pudiendo asimismo tal beneficio ser revocado o modificado en cualquier momento -aún luego de su aprobación- sin que ello genere obligación alguna a LA SECRETARÍA.

CUARTA. INEXISTENCIA DE OTROS SUBSIDIOS Y RENDICIONES PENDIENTES: EL BENEFICIARIO declara bajo juramento que no ha percibido otros subsidios nacionales por el mismo concepto e igual fin; que ha cumplido

CONVE-2025-106737769-APN-STAYD#JGM

Página 3 de 5

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Hector Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L.G. - M.J.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 26.938
FECHA 02 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

con las rendiciones de cuentas de subsidios y/o subvenciones recibidos con anterioridad por parte de LA SECRETARÍA y que no se encuentra en mora en el cumplimiento de otros convenios celebrados con el organismo subsidiante o sus antecesores.

QUINTA. UTILIZACIÓN: EL BENEFICIARIO se obliga a realizar la actividad y a cumplir con la finalidad que fundamenta el otorgamiento del subsidio.

SEXTA. INSPECCIONES: LA SECRETARÍA queda autorizada a efectuar inspecciones técnicas y deportivas en cualquier momento y lugar para comprobar el destino dado al subsidio otorgado. A ese efecto, EL BENEFICIARIO se compromete a otorgar toda la información complementaria que se juzgue necesaria, notificando fehacientemente de tal inspección con una antelación no menor a DIEZ (10) días hábiles.

SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTOS: El incumplimiento por parte de EL BENEFICIARIO de las obligaciones asumidas en este convenio dará lugar a la caducidad del subsidio, en los términos del artículo 21 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificaciones. LAS PARTES consienten que el acto administrativo que en su caso declare la caducidad o cancelación del subsidio otorgado a EL BENEFICIARIO, tendrá fuerza ejecutiva, pudiendo perseguirse el reintegro de los fondos.

OCTAVA. RENDICIÓN DE CUENTAS: EL BENEFICIARIO rendirá cuentas por la utilización de los fondos otorgados, en los términos de la Resolución N° 159 del 13 de abril de 2022 del entonces MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES (la cual declara conocer), dentro de un plazo máximo de NOVENTA (90) días hábiles administrativos contados a partir de la finalización del evento o de la transferencia de los fondos, lo que ocurra en último término, de conformidad con la normativa vigente y aplicable al caso.

EL BENEFICIARIO se obliga por el presente a insertar en los comprobantes respaldatorios de los pagos realizados un sello y/o leyenda que posibilite su inutilización e impida su reutilización, para demostrar que esos recursos fueron aplicados al destino previsto en el presente convenio.

NOVENA. RESPONSABILIDAD. INDEMNIDAD: LAS PARTES dejan expresamente sentado que el subsidio que otorga LA SECRETARÍA es a petición de EL BENEFICIARIO, siendo este último el único responsable por su utilización y/o las cosas y/o bienes y/o servicios que se adquieran con el monto del subsidio. Tal responsabilidad contempla la obligación de resarcir los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, sus deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros, deslindando de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones a LA SECRETARÍA.

CONVE-2025-106737769-APN-STAYD#JGM

Página 4 de 5

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Diego MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26938
FECHA 02 OCT. 2025

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L.G.

LA SECRETARÍA, por carecer de vínculo jurídico contractual y/o extracontractual con las mencionadas personas, no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los mismos antes, durante y después de las actividades que sean objeto del subsidio, ni por el transporte de aquella, ni por su estadía o alojamiento.

EL BENEFICIARIO se obliga a mantener indemne a LA SECRETARÍA de cualquier perjuicio, reclamo, o acción legal que pudiera recibir por cualquier causa relacionada a la participación de su delegación en los JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES EVITA 2025.

DÉCIMA. DOMICILIOS: Los domicilios indicados en el encabezamiento del presente se considerarán constituidos para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados de este convenio, mientras no se comunique expresamente su modificación.

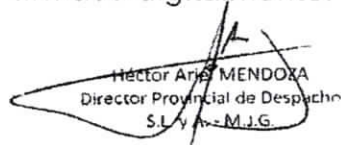
DÉCIMA PRIMERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia que surja sobre los términos y efectos de este convenio será resuelta en forma amigable y a través del diálogo entre LAS PARTES. Si con ello no se lograra resolver el conflicto suscitado, LAS PARTES se someterán a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los.....días del mes de septiembre de 2025.-


Lic. Pablo Agustín TEJA
MINISTRO JEFE DE GABINETE
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

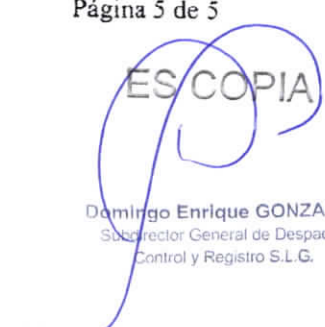
CONVE-2025-106737769-APN-STAYD#JGM

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.


Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L.G. - M.J.G.

Página 5 de 5

ES COPIA


Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 26938
FECHA 02 OCT. 2025



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2025-106737769-APN-STAYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

Referencia: EX-2025-99895877- -APN-DGDYLI#JGM - Convenio JDNE 2025 - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by SCIOLI Daniel Osvaldo
Date: 2025.09.25 11:11:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Daniel SCIOLI
Secretario
Secretaría De Turismo, Ambiente Y Deportes
Jefatura de Gabinete de Ministros

Esta Información se
encuentra resguardada
en formato digital y/o
firmada digitalmente.

Héctor Ariel MENDOZA
Director Provincial de Despacho
S.L. y A. - M.J.G.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.09.25 11:11:16 -03:00